Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 015/19 de fecha 02 de abril de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-002/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 37/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 125/19, de fecha 08 de marzo de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de marzo de 2019, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 37/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 015-001/19, de fecha 02 de abril de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 37/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS", y se dejó pendiente de análisis las sugerencias en relación a los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de las mismas;

Que, en el presente acto administrativo, la Máxima Autoridad procede a expedirse en relación a los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8;

Que, por Memorando de fecha 25 de febrero de 2019, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de fecha 25 de febrero de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 37/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones y Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, entre otras cosas concluyó que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de adjudicar a las firmas SOLUMEDIC S.A., los Ítems

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR Secretario del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
ocesoede

2019-04-09 16:00:29.031732-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 015-002/19

N° 1, N° 3, N° 4, N° 6 y N° 7; y a ALBATROS S.A.C.I., el Ítem N° 8, además de la sugerencia para declarar desierto el Ítem N° 5, en virtud al Art. 30° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

Que, el Comité Evaluador de Ofertas, a través del Informe de Evaluación Final presentado por el mismo, en su apartado denominado "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", refiere como cuestionamiento a las ofertas más económicas presentadas por la firma V&V S.A., respecto a los Ítems: N° 1, N° 3, N° 6, N° 7 y N° 8, que no se pueden verificar en el Catálogo presentado el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes a ser proveídos;

Que, se verifica en los Catálogos presentados por la firma V&V S.A., que se establecen parámetros estándar, ajustables a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), entre un mínimo y un máximo, en cada uno de los Ítems. Por ejemplo, en la Altura del Colchón para la cama de nacimiento, donde claramente se establece en el Catálogo "Altura Mínima 60 cm. o menos" "Altura Máxima 95 cm. o más", y el requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece como "Altura Mínima 48 cm.", "Altura Máxima 104 cm.", por lo que no pueden ser descalificados por el solo hecho de que no se exprese de manera exacta lo requerido en el pliego, justamente porque los mismos son ajustables. Además se ha aclarado que cada uno de los bienes a ser proveídos se fabrican sobre pedido;

Que, en cuanto a los Certificados de Calidad (FDA e ISO), cuestionados para los Ítems: N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, la firma oferente ha presentado los certificados ante las consultas y aclaraciones realizadas por el Comité Evaluador;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador, teniendo presente además un criterio económico que hace al Principio de Economía y Eficiencia, regulado en el Art. 4° Inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ya que la firma V&V S.A., ha presentado la oferta más baja, conforme al siguiente detalle:

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Despacho

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-09 16:00:29.031732-04

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS LPN - SBE N° 37/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS"						
DESCRIPCIÓN	V&V S.A.	SOLUMEDIC S.A.	IMESE S.A.	B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.	ALBATROS S.A.	BIOERIX S.A.
ÍTEM N° 1 - CAMA DE NACIMIENTO	699.500.000	700.000.000	707.900.000	NO COTIZA		Descalificada para todos los items ofertados por Capacidad Financiera
ÍTEM N° 2 - SILLA DE RUEDAS	17.965.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		
ÍTEM N° 3 - CAMILLA DE TRASLADO	109.500.000	110.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	118.440.000	
ÍTEM N° 4 - UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	735.000.000	800.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	1.894.000.000	
ÍTEM N°5 - LÁMPARA CUELLO DE CISNE	12.144.000	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA		
ÍTEM N° 6 - ELECTROCARDIOGRAFO	18.350.000	18.400.000	NO COTIZA	NO COTIZA		
ÍTEM N° 7 - DETECTOR FETAL	20.700.000	20.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA		
ÍTEM N° 8 - LAMPARA SCIALÍTICA CON SATÉLITES	474.999.999	558.999.999	NO COTIZA	NO COTIZA	489.000.000	
ÍTEM N° 9 - TORRE DE VIDEOLAPAROSCOPÍA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	657.000.000	710.000.000	

Que, es importante señalar que el Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, debe velar por la prestación de servicios con calidad y tiempo oportuno a sus asegurados y a su vez debe precautelar la correcta utilización de los recursos económicos de los asegurados;

Que, asimismo, declarar desierto el Ítem N° 5 "LÁMPARA CUELLO DE CISNE", de la licitación en cuestión, implicaría iniciar los trámites de un nuevo proceso licitatorio, el cual

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística dcespede

2019-04-09 16:00:29.031732-04

como es de público conocimiento, conllevaría un tiempo prolongado en detrimento del interés más importante tutelado institucionalmente como es la vida de sus asegurados, teniendo en cuenta la necesidad de contar con dicho equipo;

Que, teniendo en cuenta estos extremos, el Órgano Colegiado determinó apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final de Evaluación, y adjudicar a la firma V&V S.A., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, por cumplir además con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar continuidad a los tratamientos de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como ser la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida", previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 37/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS", a la firma V&V S.A., los Ítems N° 1, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, por un monto total de G. 2.070.193.999.- (Guaraníes dos mil setenta millones ciento noventa y tres mil novecientos noventa y nueve), IVA Incluido, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-09 16:00:29.031732-04

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fb/ea

FDO.: ECON. ARMANDO DANIEL RODRÍGUEZ FRANCO. PRESIDENTE
ABG. EDSEL DANIEL GONZALEZ FARIÑA / SR. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
DR. JULIO CESAR VELÁZQUEZ TILLERÍA / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dcesped

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-04-09 16:00:29.031732-04

V & V S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA (IVA INCLUIDO)
1	42191807-001	CAMA DE NACIMIENTO	Unidad	Unidad	AEGEAN	CHINA	5	139.900.000	699.500.000
3	42192207-9999	CAMILLA DE TRASLADO	Unidad	Unidad	AEGEAN	CHINA	4	27.375.000	109.500.000
4	42291613-003	UNIDAD ELECTROQUIRÚRGICA	Unidad	Unidad	AEGEAN	CHINA	4	183.750.000	735.000.000
5	42182601-001	LAMPARA CUELLO DE CISNE	Unidad	Unidad	AEGEAN	CHINA	8	1.518.000	12.144.000
6	42181716-001	ELECTRO CARDIOGRAFO	Unidad	Unidad	AEGEAN	CHINA	1	18.350.000	18.350.000
7	42201702-001	DETECTOR FETAL	Unidad	Unidad	AEGEAN	CHINA	8	2.587.500	20.700.000
8	39101602-002	LAMPARA SCIALÍTICA CON SATÉLITES	Unidad	Unidad	AEGEAN	CHINA	3	158.333.333	474.999.999
TOTAL: (GUARANÍES UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES), IVA INCLUIDO.									**2.070.193.999**

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 015-002/19 - LPN - SBE Nº 37/18: G. 2.070.193.999.- (GUARANÍES DOS MIL SETENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Alcance

2019-04-09 16:00:29.031732-04